

EL LITORAL GALLEGO Y EL ABASTECIMIENTO DE SAL A MEDIADOS DEL S. XVI

Víctor Manuel Castiñeira Castro

Resumen: La importancia de la sal en la historia, por su valor económico y político, comienza a fraguarse en la Baja Edad Media. A finales del siglo XIV, coincidiendo con el crecimiento urbano europeo y el aumento de la producción pesquera, la sal aparecerá como elemento de unión entre las áreas productoras y las consumidoras. El problema de la propiedad de las salinas por parte de la monarquía experimentó diversas alteraciones desde el Ordenamiento de Nájera de 1137 y el establecimiento del monopolio real en 1338. En este trabajo analizamos la situación que se crea en el año 1564 con las nuevas medidas monopolizadoras de Felipe II y su aplicación práctica en el caso del litoral gallego. Todo parece indicar que la actuación real fue contraria al desarrollo de las pesquerías gallegas que entrarán en una fase de decadencia desde el último cuarto del siglo XVI.

Palabras clave: sal, monarquía, hacienda real, monopolio, Galicia.

Abstract: The importance of the salt in the History, on his value economic and political, begins to made in the Low Middle Age. In the last of the XIV century, coinciding with the urban european increase and the rise of the fishing production, the salt will appear as an element of union between the producing areas and the consumers.

The salt mine property problem on the part of the Monarchy had several alterations since the Ordinance of Najera in 1137 and the establishment of the Royal monopoly in 1338. In this research we analyse the situation which is created in 1564 with the news monopolistic measurings by Phelippe II and his practical application in the case of galician coastal. All seems to indicate that the Royal behaviour was contrary to the galician fishery development which they'll come into a decline phase in the last of the XVI century.

Key words: salt, Monarchy, Royal treasury, monopoly, Galicia.

1. Introducción

La importancia de la sal en la historia está fuera de toda duda, máxime para tiempos pretéritos, por ser un elemento indispensable, no sólo en la alimentación del hombre y del ganado sino también para la conservación de los alimentos (carnes y, principalmente, pescados) y para la industria del curtido, entre otras aplicaciones¹.

Pensemos, además, que el consumo de sal era, proporcionalmente, mucho más elevado que en nuestros días, disparándose en el período bajomedieval con el desarrollo que experimentan algunas de las industrias citadas anteriormente. Para la salazón de carne se necesitaba una cantidad correspondiente al 30% de la carne a salar y un 20% para el pescado azul como la sardina. También en la panadería era muy importante el tener sal, por no hablar del consumo diario².

La sal tiene, para su estudio, una doble vertiente, la de producto común y la de producto noble. La primera se refiere a todas aquellas variedades de sal que se utilizaron para el consumo y conservación de los alimentos. Es aquella que se encuentra dispersa por todo el mundo bajo diferentes formas: sal marina, por evaporación del agua; sal mineral, extraída de las minas; sal de manantial, por ebullición y concentración; sal de ceniza, por ebullición; sal como resultado del lavado de ciertos suelos.

Por su parte, el valor noble de la sal se deriva de su valor vital, ya que sin ella no se podría vivir. Por ello fue considerada desde tiempos inmemoriales como un principio regenerador, apareciendo en la religión como todo lo contrario a la corrupción.

En definitiva, toda esta “dignidad histórica” le viene dada por ser la sal un elemento de enorme valor económico y político³.

A pesar de ello, la preocupación de la historiografía europea por este tema data del año 1956, siendo los artífices de tal iniciativa los profesores J. Le Goff y P. Jeanin con la publicación de su *Cuestionario* para una encuesta sobre la sal en la historia entre los siglos XIV y XVII. La aparición de esta obra tuvo una magnífica acogida entre los investigadores franceses dando lugar a un *boom* de trabajos que alcanza su culmen en la obra de Mollat *Le rôle du sel dans l'histoire* publicada en el año 1968.

¹ La sal, imprescindible como alimento de hombres y animales, constituye una “necesidad biológica permanente”. En estas pocas palabras, que tomamos de R. Pastor, se puede resumir la enorme importancia de este producto. Además, la sal era necesaria para la conservación de los alimentos principales: carne y pescado, teniendo muy en cuenta que éste último ocupaba un lugar destacado en la dieta europea ya que existían 150 días al año en los cuales los preceptos religiosos prohibían comer carne. Vid. Ulloa, M. *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*. Madrid, 1977, p. 376.

² Ferreira Priegue, E. “La industria salinera en la Edad Media”, en, Durany, M. et alii (eds.), *Técnicas agrícolas, industriales e constructivas na Idade Média*, A Coruña, 1998, p. 106.

³ Mollat, M. “Le trafic maritime du sel: caractères généraux et position de problèmes”, en, Mollat, M. (dir.), *Le rôle du sel dans l'histoire*. Paris, 1968, p. 12.

En general, la investigación histórica sobre la sal ha tenido un desarrollo desequilibrado, no por defecto de los investigadores sino más bien por las limitaciones de las fuentes conservadas. Esto se traduce en un mejor conocimiento de los aspectos fiscales y mercantiles de la sal frente a las lagunas que se pueden hallar en lo referente a los procesos de su obtención en las salinas⁴.

A diferencia del caso portugués donde los estudios de Virginia Rau nos facilitan un detallado conocimiento de los avatares de la sal en este país⁵, la historiografía española apenas había prestado atención al tema de la sal hasta los años 70. Al margen de la obra de Cristóbal Espejo aparecida en los años 1918-19⁶, en la que se hace un recorrido histórico por la legislación que reguló las salinas desde el mismo momento en que los reyes fijaron sus ojos en ellas, en el siglo XII, hasta finales del s. XVI, coincidiendo con la muerte de Felipe II, no será hasta el año 1963, en el que aparece publicado un artículo de Reyna Pastor⁷, cuando se comience a observar un mínimo interés por el estudio de la sal. A finales de los 60 y comienzos de los 70, haciéndose eco de los numerosas investigaciones publicadas en Francia, aparecen algunos trabajos, entre los que habría que destacar el aparecido en el Homenaje a Vicens Vives⁸ y el amplio y documentado trabajo sobre la sal en Asturias⁹. Aún así, las investigaciones sobre la sal

⁴ Precisamente en este último aspecto se centra el artículo citado en la nota 2.

⁵ Esta brillante investigadora comenzó a abordar la temática de la sal en el año 1949, publicando al año siguiente su primer trabajo sobre los holandeses y la exportación del sal de Setúbal a finales del s. XVII. En el año 1951 sale a la luz el primer volumen, que finalmente sería el único, de su *Exploração e comércio do sal de Setúbal*. En el año 1956 participó en Francia con los especialistas más importantes en el estudio de la sal, siendo de destacar su conferencia sobre los problemas de la historia de la sal en Portugal, que aparecería publicada en el año 1958. Sus investigaciones seguirían dando sus frutos y así en su obra *Estudos de história* (1968), se incluía entre otros, un trabajo sobre la sal portuguesa entre los siglos XIV y XVIII. Su muerte en los primeros años de la década de los 70 impidió que culminara su labor investigadora cuando se hallaba trabajando en el segundo volumen sobre el comercio de sal de Setúbal. En el año 1984 se publicó en Lisboa una obra que recoge las aportaciones más importantes de la profesora Rau al conocimiento de la historia de la sal: *Estudos sobre a história do sal português*.

⁶ Espejo, C. "La renta de salinas hasta la muerte de Felipe II", en, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, pp. 47-63 y 220-233 (tomo 38, enero-junio 1918), pp. 37-52 (tomo 39, julio-diciembre 1918) y pp. 91-114 (tomo 40, enero-diciembre 1919).

⁷ Pastor de Togneri, R. "La sal en Castilla y León: un problema de la alimentación y del trabajo y una política fiscal (ss. X-XIII)", en, *Cuadernos de Historia de España*, tomo 37-38, Buenos Aires, 1963, pp. 42-87.

⁸ Gual Camarena, M. "Para un mapa de la sal hispana en la Edad Media", en, *Homenaje a Jaime Vicens Vives*, vol. I, Barcelona, 1965, pp. 483-497. Este artículo presenta muchas lagunas, entiéndase omisiones, en las zonas andaluza y noroeste, tal y como reconoce el propio autor por problemas de conservación documental. Con todo, las salinas españolas más importantes se concentraban en una zona que abarcaba las actuales provincias de Teruel, Guadalajara y Cuenca. Así, en el reino castellano, hay que destacar las salinas de Añana, Poza, Rosío, Atienza, Espartinas, Medinaceli, Belinchón y Bonilla. Por su parte, la corona de Aragón contaba con las de Cardona, Arcos, Ibiza, Naval, Tortosa y Calatayud. Vid. p. 486.

⁹ González García, I. y Ruiz de la Peña, J.I. "La economía salinera en la Asturias Medieval", en, *Asturiensia Medievalia*, nº 1, Oviedo, 1972, pp. 11-155.

siguen siendo puntuales y centradas especialmente en el ámbito cronológico de la Edad Media¹⁰. En esta misma línea han seguido los esfuerzos de los investigadores a finales de la década pasada, siendo destacables las contribuciones de Ladero Quesada y Meniz Márquez al Congreso “L’Impôt du sel en Europe, XIIIe-XVIe siècles” celebrado en Lille en 1986¹¹.

Por su parte, los modernistas se centraron especialmente en el aspecto fiscal, siendo un magnífico ejemplo el capítulo que Ulloa le dedica a las salinas en su obra sobre Felipe II¹². Algo similar hizo Santos Castroviejo, desde la visión de la historia económica, en una investigación que abarcaría las postrimerías del Antiguo Régimen¹³.

No existe, pues, una obra de conjunto sobre la sal y para el caso gallego, al margen de esta última obra y de las de Elisa Ferreira, su estudio es más bien escaso hasta el presente, en correspondencia con la no menos sangrante deuda historiográfica que los modernistas gallegos tenemos con el mar¹⁴.

Con este artículo, centrado en la situación del litoral gallego en lo referente al abastecimiento de sal a mediados del s. XVI, pretendemos asentar las bases de partida para un mejor conocimiento de un producto, que, por su capital importancia llegó a merecer por parte de los investigadores el calificativo de *oro blanco*¹⁵, en clara alusión comparativa al papel jugado por el petróleo en el presente siglo.

2. Antecedentes: la Baja Edad Media

No cabe duda de que la sal ha sido un bien preciado desde siempre pero no es hasta mediada la época medieval cuando, como consecuencia de otros factores, tiene lugar su aparición como protagonista en la historia.

¹⁰ Son destacables las aportaciones de la profesora Ferreira Priegue, que al centrar parte de sus investigaciones en el comercio marítimo ha tenido que adentrarse en el estudio de la sal por el destacado papel que jugó en el mismo.

¹¹ Ladero Quesada, M.A. “La recette du sel et son évolution dans les Etats de la couronne de Castille (XIIIe-XVIe siècles)”, pp. 77-98 y Meniz Márquez, C. “Vente et impôt du sel en Catalogne. Les salines de Cardona”, pp. 99-104, ambos en, Hocquet, J.C. (dir.) *Le Roi, le marchand et le sel*, Lille, 1987.

¹² Ulloa, M. *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*. Madrid, 1977.

¹³ Santos Castroviejo, I. *Historia da pesca e da salgazón nas Rías Baixas dende as Ordenanzas Xerais da Armada de 1748 ata o desetanque do sal de 1870*. Vigo, 1990.

¹⁴ Creemos que esta es sin duda una de las razones que deben explicar la escasa atención que la historiografía modernista gallega prestó al tema de la sal, por estar ambos temas íntimamente ligados. Diversas investigaciones en curso sobre diferentes áreas del litoral gallego contribuirán en los próximos años a paliar el vacío actual.

¹⁵ Mollat, M. “Le trafic maritime du sel: caractères généraux et position de problèmes”, en, Mollat, M. (dir.), *Le rôle du sel dans l’histoire*, Paris, 1968, p. 12.

La sal, como elemento necesariamente circulante, ya que como mineral que es su existencia no es universal sino que se concentra en determinados lugares, entrará pronto y con facilidad en la esfera de la economía monetaria. Su posesión será disputada por los más poderosos pudiéndose distinguir varias etapas¹⁶:

1) siglos IX-XIII: fase dominical o monástica en la propiedad de la sal.

Las salinas son un elemento de las grandes abadías que se benefician de las donaciones laicas. El consumo de sal se realizaba en circuitos cerrados, con arreglo a las necesidades de los habitantes y el ganado de cada zona, y la circulación del producto se efectuaba con la ayuda de las “flotas de abadía”.

2) siglos XIII-XIV: fase política que se orientará, entre otras cosas, hacia la constitución del monopolio; desde su constitución, los diferentes estados tuvieron tendencia a quedarse con las rentas que beneficiaban a particulares y la sal marina se convierte en uno de los elementos principales. Así, los reyes se interesan por la sal como sujeto fiscal y baza de poder. Los monopolios y controles de importaciones, la fijación de rutas con puntos de peaje y de puertos privilegiados de descarga, las guerras y litigios por la posesión de las salinas... serán algunas de las características más destacadas de esta etapa. Respecto a las medidas fiscales, a mediados del s. XIV según va cobrando importancia la fase económica se refuerzan las medidas monopolísticas y se crean impuestos específicos sobre la sal. En Italia, por ejemplo, se instituye la gabela, impuesto que se generaliza posteriormente a otros países. En Francia se impone el *quart de sel* (25% de la producción privada) y en Castilla el rey proclama su monopolio sobre las salinas y minas de sal interiores implantando además el sistema de alfoflés para la sal de importación¹⁷.

3) fase económica, iniciada ya en el s. XIII aunque tendrá su apogeo desde el último cuarto del s. XIV, aumenta la producción de las salinas meridionales, de mayor calidad y más barata que la nórdica que se obtenía por cocción con grandes costos, dando como resultado la internacionalización de una ruta norte-sur, en la que los barcos hanseáticos llegaban hasta Portugal¹⁸, al margen de la navegación de cabotaje bretona hacia los puertos del oeste europeo.

¹⁶ Mollat, M. *Europa y el mar*. Barcelona, 1993, p. 151-152.

¹⁷ Ferreira Priegue, E. “La industria salinera en la Edad Media”, opus cit. p. 116.

¹⁸ La sal de Setúbal se localiza en las salinas del Bajo Sado ocupando un área de unos 40 Km. (comprende los núcleos de Setúbal y Alcacer do Sal). Tanto en la Baja Edad Media como en la época moderna, el comercio de sal determinará por su importancia, una de las conexiones más fuertes entre el norte y el sur de Europa. Ya desde mediados del s. XV, Setúbal va a jugar un papel de primer orden en la exportación de sal portuguesa, destacando la afluencia a los puertos lusos de embarcaciones hanseáticas y holandesas. Además, la Guerra de los Cien Años, que paralizó las salinas francesas del Atlántico, y posteriormente las guerras de religión y los abusos de la gabela acabarían por inclinar la balanza en favor de la sal portuguesa. Vid. Rau, V. *Estudos sobre a história do sal português*. Lisboa, 1984, pp. 26-29.

En el decisivo papel que la sal ha jugado en la historia podríamos distinguir varias vertientes: financiera, administrativa, social y religiosa¹⁹. Así, dentro de la política financiera, el empleo más habitual de los impuestos sobre la sal por las villas y gobernantes era amortizar la deuda²⁰.

Dentro de la política administrativa, las tasas sobre la sal sirven a menudo para pagar el sueldo a los funcionarios y oficiales. En ausencia de impuestos regulares, y sobre todo para financiar el aparato administrativo, los soberanos recurren a los impuestos extraordinarios, entre los que se cuenta a este fin, la sal.

En lo que se refiere a la política social, la fiscalidad sobre la sal ha sido un instrumento de dominación de los núcleos urbanos sobre el campo. En el caso italiano, la “sal de deber” fue impuesta por las villas. En Siena, en el s. XIV, todos los ciudadanos tenían la obligación de comprar cierta cantidad de sal aunque la actitud de las diversas clases sociales variará en función de la reglamentación de la sal, que se convertirá en una especie de barómetro del régimen político-social.

Finalmente, es de sobra conocida la política llevada a cabo por príncipes y monarcas que favorecerían con sus donaciones de salinas a iglesias y monasterios, especialmente hasta el siglo XIII.

Centrándonos ahora en el marco geográfico de la Corona de Castilla y en lo referente a la formación del monopolio de la sal, Reyna Pastor distinguiría tres etapas²¹:

1) siglos X-XII (hasta Alfonso VII). En ellos tiene lugar el proceso de absorción, por parte de los patrimonios eclesiásticos, del pequeño propietario que hasta entonces las venía explotando. De momento, los reyes no se atribuyen ningún derecho especial sobre las salinas ya que no las consideran patrimonio de la corona sino un bien personal. Tiene lugar también la aparición de impuestos relacionados con la sal y así, la monarquía navarra introduce en el s. XI el portazgo y la alvara (el primero grava la sal en general mientras que el segundo se refiere a su producción ya que su importe dependía proporcionalmente de la cantidad de sal que se sacara de la salina).

¹⁹ Le Goff, J. “Le sel dans les relations internationales au Moyen Age et à l’ époque moderne”, en, Mollat, M. (dir), *Le rôle du sel dans l’histoire*, opus cit. p. 237.

²⁰ Es el caso de Felipe II, ya que los ingresos por el arrendamiento del estanco de la sal después de su reforma en el año 1564 acabarían siendo reservados por el monarca para gastos fijos y al servicio de los intereses de la deuda pública. Así una reforma destinada a obtener más ingresos queda reducida a casi nada y la renta de la sal está prácticamente enajenada a finales del s. XVI. Vid. Ladero Quesada, M.A. “La recette du sel et son évolution dans les Etats de la couronne de Castille (XIIIe-XVIe siècles)”, en, Hocquet, J.C. (dir.). *Le Roi, le marchand et le sel*. Lille, 1987, p. 98.

²¹ Pastor de Togneri, R. “La sal en Castilla y León: un problema de alimentación y del trabajo y una política fiscal (ss. X-XIII)”, opus cit. pp. 67-80.

2) desde Alfonso VII a Alfonso X. Es el período en el que tiene lugar el proceso de regulación de la renta sobre la sal en base al asentamiento del derecho real sobre la misma. Se produce la declaración expresa de las reservas de agua y pozos salados y, por lo tanto, de sus rentas para el rey²².

3) entre Alfonso X y la provisión de Alfonso XI (Burgos, 1338). La debilidad de los sucesores de Alfonso X determina un estancamiento y retroceso en el ordenamiento logrado hasta entonces. Sancho IV permitió la creación de alfolíes sin control real y la variabilidad del precio de la sal. Se marca el territorio jurisdiccional de cada salina y dentro del mismo sólo se podría vender su sal. Las medidas tendentes a evitar el contrabando de sal fracasaron por la avaricia y desmanes de los albareros que inspeccionaban las casas primero y los salineros después en busca de sal importada de otros lugares. Las protestas derivadas de su actuación dieron lugar a un nuevo replanteamiento legislativo que culmina en el Ordenamiento de Burgos de 1338²³. Ello supone la regulación jurídica del comercio salinero castellano-leonés; la política regia se orienta a asegurar a la Corona un total control sobre la producción y circulación exterior e interior de la sal. Se fijan lugares determinados para la importación de la sal por vía marítima y su distribución a partir de los alfolíes establecidos. En este primer momento, Galicia aparece sólo con cuatro puertos de descarga: Ribadeo, Viveiro, Ortigueira y Baiona²⁴.

Pero no sólo la Corona de Castilla y Portugal eran importantes centros salineros. La Corona de Aragón y mismo el reino de Valencia jugaron un papel destacado en el comercio europeo de la sal. Como la mayoría de los países ribereños del Mediterráneo, esta zona del Levante español contaba unas buenas condiciones naturales para la instalación y funcionamiento de salinas. En un primer momento, los consumidores de la sal (estado, pueblo y mercaderes) se abastecían de las salinas más próximas evitando recurrir a la producción de otras más lejanas a causa de los elevados costes del

²² Tiene lugar en las Cortes de Nájera del año 1137. Este aspecto y otros muchos nos son hoy conocidos por haberlos recogido Alfonso XI en el Ordenamiento de Alcalá (1348): "*todas las aguas e pozos salados que son para facer sal e todas las rentas dellas rindan al Rey, salvo las que dio el Rey por privilegio o las gano alguno por tiempo en la manera que devia*". Vid. Espejo, C. "La renta de salinas hasta la muerte de Felipe II", opus cit. tomo 38, p. 48; González García, I. y Ruiz de la Peña, J.I. "La economía salinera en la Asturias Medieval", opus cit. p. 33.

²³ Al margen de regular como pertenecientes a la Corona las salinas y pozos salados hay que destacar una serie de medidas como la fundación de *alfolies* en lugares estratégicos para la provisión pública y la libertad para que la sal circulara libremente aunque en base al monopolio porque no se permitían compras ni ventas que se hicieran por otras personas distintas a las responsables de la recaudación del impuesto, estableciendo medidas de vigilancia y habilitando puertos para la descarga en todas las regiones. También se establecía en este Ordenamiento una medida única, la de Ávila, para compras y ventas, reglamentando al mismo tiempo los precios que debería tener el sal en cada salina atendiendo a los gastos de producción y transporte... Vid. Espejo, C. opus cit. p. 55.

²⁴ González García, I. y Ruiz de la Peña, J.I. opus cit. p. 46.

transporte. El comercio de sal, hasta que la política no puso en funcionamiento el mercado, se limitaba a un radio regional, pero a finales del s. XIII-principios del XIV asistimos al estanco de la sal, reglamentándose el precio y el lugar para su venta. Los administradores de las finanzas reales controlaban muy de cerca el funcionamiento de sus impuestos y almacenes (alfolíes), convirtiéndose la sal en un instrumento de la política de los soberanos. Las rentas regulares procedentes de la sal a través de los impuestos y derechos de pesca de la Albufera representaban una parte importante de los ingresos de la Corona aragonesa²⁵. Con el nuevo orden establecido por Alfonso V en Castelnou (1452), el monarca vuelca su atención en el comercio de la sal en un momento en que ésta ya se había convertido en un objeto de especulación en las manos de explotadores y compañías de mercaderes. Es por ello que dispone como zonas productoras reservadas a la Corona, las salinas de Tortosa, La Mata e Ibiza²⁶.

Volviendo a la Corona de Castilla, que es la que más nos interesa aquí por pertenecer a ella los alfolíes gallegos, la abundante legislación, que siguió al establecimiento del monopolio real, tendente a reglamentar el mercado de la sal nos indica, en último término, la importancia de este producto y los constantes intentos por parte de los sectores implicados de eludir las leyes por las que se debía regir el abastecimiento de sal. Así se explica que ya en las Cortes de 1351 se pidiera al monarca que no hubiera escudriños en las casas y lugares en averiguación de la sal importada o mismo de la que salía de Castilla y León y que se respetara, por lo tanto, la revocación de estas prácticas hecha en el Ordenamiento de 1338. Hubo también en estas mismas Cortes diversas medidas en materia de abasto para intentar hacer cumplir las disposiciones de la Corona ya que eran habituales las disputas y reclamaciones por lo exiguo del abastecimiento de sal, por los precios excesivos, por los elevados encabezamientos que tenían que soportar muchos pueblos y, en todo caso, por la actuación interesada de los arrendadores y receptores. Ello da lugar a numerosas protestas por parte de los concejos de las ciudades, villas y lugares de Castilla, León, Galicia, Asturias y otras partes que se veían afectadas por la falta de sal en salinas y alfolíes y, en consecuencia, por el abusivo precio de la sal establecido por los arrendadores. Los mercaderes no se atrevían a comprar sal en otras partes, por miedo a los guardias que podían requisarle la mercancía e imponerle fuertes multas y por ello también solicitarán al monarca la posibilidad de ir a comprar sal a otras partes en caso de necesidad²⁷.

²⁵ Malartic, Y. "Sel et salins dans le royaume de Valence (XIIIe-XVe siècles)", en, Cabourdin, G. (coord.) *Le sel et son histoire*. Nancy, 1981, pp. 110-112.

²⁶ La sal de Ibiza juega un papel destacado en la conquista de Nápoles por el Magnánimo, convirtiéndose posteriormente en el principal mercado de la sal ibicenca por medio de mercaderes genoveses. En 1488-89 este mercado absorbe la mayoría de su producción, si bien ya desde 1465-69 ocupa un puesto importante. Antes de ir a Nápoles, la sal de Ibiza ya llegaba a Milán a la altura de 1440. Vid. Guiral, J. "Le sel d'Ibiza et de La Mata a la fin de moyen age", en, Cabourdin, G. opus cit. pp. 97-99.

²⁷ Espejo, C. "La renta de salinas...", opus cit. pp. 57-58. Madrid, 1918.

Otras quejas se derivaban del hecho de que el reparto de sal se hacía por cabeza, conforme al número de fanegas que podrían corresponder a cada lugar y no al consumo, lo que solía ser perjudicial para los pueblos, sin embargo, a pesar de las reclamaciones no se obtendrían resultados positivos²⁸.

¿Cuál era la situación del litoral gallego? En los siglos XII y XIII había abundancia de pescado en Galicia que sería muy bien recibido en el interior peninsular pero, al margen de la antigua ruta del vino del Ribeiro, que nos indica una distribución restringida pero regular del pescado seco y curado por tierra, lo cierto es que las capturas y posterior comercialización del pescado quedaban muy por debajo del potencial real debido, principalmente, al elevado coste del transporte y a la falta de sal abundante y barato. No debemos olvidar que las salinas más importantes de Galicia, que dieron su nombre a la zona del Salnés, junto con otras de menor importancia eran claramente insuficientes y exigían unas inversiones demasiado elevadas para su escaso rendimiento²⁹.

En Galicia tenemos datos de un abastecimiento regular desde el s. XII, al menos desde Portugal y, seguramente, de igual forma que sucedía en Castilla, desde Saintonge (Bretaña). El portazgo que se pagaba en Tui, sobre una ruta mixta marítimo-terrestre está plenamente documentado en los años 70 del s. XII, al igual que el de las Torres del Oeste, en Catoira (1164). A principios del s. XIII A Coruña gozaba del monopolio de las importaciones de sal por mar para la tierra de As Mariñas³⁰. En definitiva, hasta mediados del s. XIV la característica principal es la escasez de sal hecho que se traduce incluso en disposiciones reales ordenando a la población de las villas litorales a que cure el pescado secándolo al aire y no salándolo salvo en caso de haber peligro de que éste se estropeara.

Entre 1427 y 1468 los alfolíes gallegos aparecen arrendados en un solo bloque con los de Ribadeo y Navia. Los arrendatarios debían tener algunos alfolíes más de los señalados en 1338. El creciente número de ellos está en relación con el apogeo de la salazón siendo difícil evitar las importaciones fraudulentas desde Portugal o la venta de sal fuera de los puntos autorizados. El precio fijado en 1452 era de 20 mrs. la fanega, prácticamente idéntico al de las salinas del interior, sin embargo el precio de venta que los arrendatarios daban a sus mercaderes abastecedores no superaba los 10 mrs., lo que indica que los costes del transporte y los beneficios de los intermediarios eran elevados³¹.

²⁸ Recordemos que aún la Reforma de la sal del año 1631 tenía como fin el establecer la cantidad que podía consumir cada persona para así imponerle el correspondiente impuesto.

²⁹ Ferreira Priegue, E. "O desenvolvemento da actividade pesqueira desde a Alta Idade Media ó s. XVII", en, Fernández Casanova, C. (ed.), *Historia da pesca en Galicia*. A Coruña, 1998, p. 58.

³⁰ *Ibidem*, p. 60.

³¹ Ladero Quesada, M.A. "La recette du sel et son évolution dans les Etats de la couronne de Castille (XIIIe-XVIIe siècles)", en, Hocquet, J.C. (dir.). *Le Roi, le marchand et le sel*. Lille, 1987, p. 93.

Los Reyes Católicos, en su intento de regenerar la administración castellana, también prestaron atención a la renta de las salinas y, aunque no hubo reformas radicales, trataron de conocer la situación en que ésta se encontraba. Así, confirmaron las prohibiciones de introducir sal extraña, dictadas por Alfonso XI, Pedro I, Juan I, Enrique III y Enrique IV respecto de Aragón, Navarra, Portugal y otras partes³². Y es que la sal portuguesa hacía competencia a algunas de las principales salinas del rey. Para impedir el contrabando se fijaron en 1498 los caminos por los que se podía transportar la sal de las principales salinas reales manteniéndose las duras penas para los infractores.

La mayoría de autores sitúa entre los siglos XIII y XIV la irrupción de la sal en la historia del gran comercio atlántico. Entre los factores que favorecen el auge del tráfico salinero destaca la gran expansión de las pesquerías que reclama sal para la conservación y comercialización de su creciente producción, pudiendo situar en torno al año 1370 el desarrollo de la salazón de pescados. Como vimos, el rico potencial pesquero del litoral gallego se veía frenado por la falta de sal, situación que también se repetía en otras regiones del norte de Europa. Será con el despegue de la producción salinera de las salinas bretonas de la desembocadura del Loire, en la zona conocida como *La Bahía* (Bourgneuf y Guérande)³³, junto a las ya conocidas de Aveiro y Setúbal en la fachada atlántica, lo que posibilite en último término no sólo la expansión de las pesquerías gallegas sino una internacionalización del comercio marítimo que posibilita el auge de la producción pesquera en Escania (Suecia), Bergen (Noruega), Normandía y, lógicamente, Bretaña³⁴. Mientras, en el Mediterráneo, el mercado de la sal estaba monopolizado por Venecia, no por ser productora de sal sino por el papel que jugaba en la distribución de este producto gracias al dominio que ejercía su flota, no sólo en el ámbito del propio Mediterráneo, sino que controlaba también el mercado del Adriático³⁵. Es a partir de entonces cuando la pesca deja de ser una actividad pro-

³² Espejo, C. "La renta de salinas...", opus cit. p. 220. Madrid, 1918. Las penas establecidas a los contrabandistas de sal se referían a la pérdida del artículo y bestias la primera vez; la pérdida de bienes en caso de reincidencia lo que podía llegar a suponer la pena de muerte en caso de ser sorprendidos una tercera vez. Esta cédula fue dada en Córdoba en 3-9-1484.

³³ Hacia 1450 la sal bretona dominaba el ritmo de las exportaciones. A finales de siglo y pese a la concurrencia cada vez mayor de sales ibéricas, y sobre todo portuguesas, las salinas bretonas viven su época dorada. Su declive se iniciará a comienzos del s. XVI por calamidades naturales (1511, 1548) que perturbaban seriamente su producción, junto a una serie de factores económicos y políticos que beneficiarían a su mayor competidor: la sal portuguesa de Setúbal y Aveiro de mucha mayor calidad. Vid. Touchard, H.M. "Le sel breton dans l'Atlantique et les mers étroites aux XVe et XVIe siècles", en, Mollat, M. (dir.) *Le rôle du sel dans l'histoire*, opus cit. pp. 41-43.

³⁴ Ferreira Priegue, E. "El comercio de las villas costeras de Galicia en la Baja Edad Media", en, *El Museo de Pontevedra*, nº 43, Pontevedra, 1989, p. 253.

³⁵ En la Edad Media, Venecia hacía traer la sal de los grandes puertos mediterráneos donde sus naves atracaban. Así, tenía tres escalas en Oriente (Alejandría, Chipre y Crimea) y otras tantas en Occidente (Rá's

pia de una economía primaria y los bienes del mar comienzan a integrarse en gran escala entre los productos comercializables. Las regiones de la fachada atlántica, en las que la producción pesquera constituía quizá la principal fuente de riqueza, experimentan en su proceso económico una transformación de base en la que la sal ocupa un lugar fundamental. La explotación de los recursos marinos y su posterior circulación comercial se desvelan interrelacionadas al cada vez más importante consumo de sal, llegando a convertirse éste, en sí mismo, en un producto comercial. Ello dió origen a una interdependencia entre dos áreas geográficas: la productora y la consumidora³⁶. De este tráfico internacional de la sal aún nos quedan testimonios como el comercio entre las Islas Baleares y Escandinavia y el de Tunez hacia Japón³⁷.

3. El siglo XVI

Las diferentes Cortes celebradas en la primera mitad de siglo y de las que hace un detallado seguimiento Cristóbal Espejo siguen incidiendo en los mismos problemas conocidos: precios excesivos, falta de sal, abusos cometidos por los encargados de velar por el buen funcionamiento del sistema impositivo³⁸...

A pesar de los esfuerzos reivindicatorios de los Reyes Católicos, durante la primera mitad del s. XVI sólo unas pocas salinas formaban parte del patrimonio real. Entre ellas estaban las de Atienza, Espartinas, Buradón e Iniesta. También eran reales

al-Makhbaz, Cagliari e Ibiza). La sal servía entonces de lastre a las naves, y tal lastre tenía su compra garantizada por el estado veneciano a precios elevados. De esta forma, la sal constituía un cargamento de retorno que, con su volumen, flete y precio completaba el cargamento importado con destino a Venecia. Una política así provocaba un alto coste de la sal, de cuyo producto se aprovechaban mercaderes, armadores y especuladores. Vid. Hocquet, J.C. "Modernità del mercato del sale in Adriático nel XVI secolo", en, Vittorio, A. di (coord.) *Sal e saline nell'Adriático (ss. XV-XX)*. Nápoles, 1981. p. 4.

Esto se debe a que la sal es un producto de valor débil, conveniente por lo tanto a un tráfico de pequeñas ganancias, como el de los bretones, o, sino a un comercio en grandes cantidades, con movimiento de grandes toneladas e importantes capitales. Así, el tráfico marítimo de la sal estuvo unido frecuentemente al transporte de otras mercancías más pesadas y voluminosas. Por ejemplo, los genoveses, además de sal, transportaban alumbre; los mediterráneos y hanseáticos, paños; los españoles, hierro; los nórdicos, bretones, españoles y portugueses, madera. Vid. Mollat, M. "Le trafic maritime...", en, *Le rôle du sel dans l'histoire*, opus cit. p. 16.

³⁶ Zonas especialmente consumidoras de sal eran los pequeños pueblos pesqueros del norte y noroeste de Europa, mientras que las salinas más importantes estaban ubicadas en la fachada atlántica suroccidental (Francia y Península Ibérica) y en el Mediterráneo occidental con mercados tan importantes como los de las grandes ciudades italianas, provenzales y levantinas.

³⁷ Mollat, M. "Le trafic maritime...", en, *Le rôle du sel dans l'histoire*, opus cit. p. 11.

³⁸ Espejo, C. "La renta de las salinas...", opus cit. tomo 38, Madrid, 1918. pp. 227-233. Concretamente, hace referencia a las de Valladolid (1506 y 1518), Toledo (1525), Madrid (1528 y 1551), Segovia (1532) y de nuevo Valladolid (1542, 1548 y 1555).

algunas salinas granadinas desde la Reconquista; en Asturias poseía las salinas de Avilés y Llanes, mientras que en Galicia era dueña de todos los alfolíes, pero los concejos de los lugares donde estaban establecidos los tenían encabezados y los precios de los encabezamientos estaban incluidos en los de alcabalas y tercias³⁹. La mayor parte de la sal se producía en salinas particulares de señores, corporaciones... y la venta y distribución de la sal provocaba muchas quejas en las partes del reino en que ésta no era libre o no estaba encabezada, siendo lo más recurrente la escasez de sal que se decía estar motivada por la actuación de los arrendatarios de salinas y alfolíes para subir los precios sobre los establecidos legalmente, muchas veces de común acuerdo con los alfolineros. La condición de monopolistas que tenían dentro de sus respectivas zonas de abastecimiento les facilitaba en gran medida sus planes.

En esta situación llegamos al año 1564, momento en el cual tendrá lugar una nueva incorporación de las salinas a la Corona, con un carácter más amplio aún que la del año 1338 y con mayores limitaciones para los arrendatarios y propietarios, que se resolvieron a través del monopolio⁴⁰. Para poder implantar esta reforma, Felipe II había encargado pesquisas para tener un conocimiento de la situación general en que se hallaba la renta de la sal. En el año 1557 se proponía incorporar a la Corona las salinas cercanas al mar además de proponer un tratado con los Países Bajos para que éstos consumieran sólo la sal castellana a cambio de un recíproco consumo exclusivo de la lencería flamenca, en perjuicio de la francesa. También se pretendía llegar a acuerdos con los alemanes orientales de la Hansa Teutónica en lo referente al suministro de sal. Con este proyecto se buscaban dos objetivos: uno fiscal y otro político. Éste último pretendía arruinar el comercio francés ya que este país era el mayor exportador de sal a los Países Bajos y al Báltico, al mismo tiempo que exportaba importantes cantidades de lienzos a la Corona castellana⁴¹. Para ello, en 1562 se compró toda la sal producida en la costa andaluza con el objetivo de revenderla al mayor precio posible. Los resultados fueron catastróficos para los intereses castellanos ya que los "potenciales clientes" se negaron a pagar unos precios abusivos e incluso los pequeños pesqueros iban a abastecerse de sal a Portugal. En 1563 se ordenó una visita a todas

³⁹ Ulloa, M. *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*. Madrid, 1979, p. 379.

⁴⁰ En Francia, por el contrario, está claro que toda la economía de la sal, producción, transporte y envío a alfolíes, era una actividad libre. Lo más habitual a finales del s. XVI era dejar este comercio en manos de la iniciativa privada. Sobre las pocas salinas convertidas en propiedad de la Corona, el desarrollo tecnológico y los rendimientos de la producción favorecen al rey a los trabajadores ya que la explotación de las salinas mediante el sistema de aparcería estipulaba 2/3 de la producción para éstos últimos. Allí donde se generaliza el asalariado, sobre todo en las salinas continentales, el Estado, cuando es propietario de la salina, se apropia de la totalidad de la producción, pero esta circunstancia fue más bien la excepción que la regla general. Vid. Hocquet, J.C. "L'impôt du sel et l'Etat", en Hocquet, J.C. (dir.), *Le Roi, le marchand et le sel*. Lille, 1987, p. 28.

⁴¹ Ulloa, M. *La Hacienda Real...* opus cit. p. 384.

las salinas del reino con el fin de estudiar la manera de gravarlas en beneficio de la Hacienda y comprobar al mismo tiempo como estaba el mercado de la sal: producción actual y potencial, cantidades que estaban arrendadas, precios que tenía la sal... En agosto del año siguiente, por Real Cédula⁴², la Corona incorpora todas las salinas de Castilla, excepto las de Andalucía y Granada. En la exposición inicial se hace referencia a los daños de límites y guías, pretensiones de los propietarios de salinas, provisiones reales, perjuicios ocasionados por los arrendadores y recaudadores... aspectos expresados en las recientes visitas. Por ello, y con el informe del Consejo, Felipe II ordenaba que desde ese momento quedaba establecida la libertad para consumir sal libremente de cualquier lugar con tal que sea sal propia de la Corona. El estanco de la sal se hacía “compensando” a sus antiguos propietarios. Se enviaron delegados en busca de pozos y fuentes de agua salados susceptibles de producir sal para que los lugares más alejados de los centros de producción la pudieran adquirir de una forma más cómoda y económica. Donde esto no fuera posible se establecían alfolíes, terminando la Cédula ordenando “*que en estos dichos nuestros Reinos no se labre ni haga sal en salinas ni en pozos, sino en aquellas que por nuestro mandado, orden y mano y licencia se labrare y hiciere, ni se pueda proveer ni traer fuera dellos, sino la que por nós, para los dichos alfolíes y salinas que serán declarados y consignados se trajere, so las penas contenidas en las leyes y pragmáticas destos reinos contra los que meten sal de fuera dellos; y en lo que toca a la sal de Andalucia y Reino de Granada, en que por agora no hacemos novedad, se mirará la orden y forma que se debe tener, con que de allí no se pueda meter sal en las otras partes destos nuestros Reinos, sino la que por nuestro mandado se traxere y metiere, pues nós avemos de proveer de manera que aya abundancia y abasto*”⁴³.

Todas las demás salinas que no quedaron sujetas al dominio regio, especialmente parte de las de Granada y todas las de Andalucía debían pagar dos reales por fanega de sal destinada al consumo interior de esas regiones, mientras que la exportada al extranjero o a otras regiones españolas se vendería al precio fijado por la Hacienda Real.

En el marco de esta reforma tenemos que situar la **Visita a los alfolíes de Galicia** que, llevada a cabo por el licenciado Murga, se desarrolló durante buena parte del año 1566, en concreto desde el 15 de agosto hasta el 2 de diciembre de ese año⁴⁴. Esta visita consta de seis partes: una general; otra sobre el arrendatario de los alfolíes gallegos, Cristóbal de Barros; otra sobre las medidas empleadas para medir la sal; otra refe-

⁴² Esta Real Cédula forma la Ley XIX, Título VIII, Libro IX de la Recopilación de 1569.

⁴³ Espejo, C. “La renta de salinas...”, opus cit. tomo 39, Madrid, 1918, p. 50.

⁴⁴ *Siguiendo la horden arriba dha desde quinze de agosto de mill e quisº e sesenta y seis anos asta dos de deziembre del dho ano andube todos los alfolis que ay desde rrivadeo al puerto de laguarda rraya*

rente a los alfolineros; otra sobre la sal que se ha comprado y vendido últimamente, mientras que la sexta parte se deja para comentar otras incidencias que tuvieran lugar durante la visita. En la mayor parte de la misma se hace referencia a cual era la situación de los puertos gallegos antes de que la Corona se hiciera con el monopolio de la sal. Así y de acuerdo con esta inspección, el litoral gallego contaba con 68 puertos, de los cuales en más de 30 había descarga de sal⁴⁵. Ésta solía venir de Andalucía⁴⁶ y Portugal⁴⁷, siendo menos frecuentes las ocasiones en que venía de Francia. Portugueses, gallegos, asturianos, vizcaínos y franceses eran los encargados de su transporte, si bien eran los dos primeros los que se dedicaban a ello de forma más habitual. Normalmente, la sal se compraba a bordo de los navíos y cualquier persona podía hacerlo con sólo pagar el derecho de alfolí al fiel o arrendador. Por ello, la Hacienda Real percibía unos ingresos por los alfolíes que andaban juntos con la renta de las alcabalas, aunque hubo algún tiempo que esta renta estuvo separada y corrió de por sí en algunos concejos.

Nadie podía vender sal sin licencia del que tenía el alfolí salvo en el caso de que faltara sal. Los alfolíes gallegos estaban instalados en la costa y nunca los hubo tierra adentro. Respecto a las medidas, parece que no se respetaban las impuestas recientemente por el administrador de la renta de salinas. El problema más grave derivaba de que la sal que se compraba para el alfolí venía pisada, mientras que los alfolineros la espelían y “espolvoreaban”, de tal forma que lo que inicialmente eran diez ferrados y medio se convertían en doce ferrados y medio, con lo que el beneficio de los alfoline-

de portugal, con quinze dias que gaste en huy a rreçevir la harmada que venia del Perú como V.M. lo mando... Archivo General de Simancas, *Expedientes de Hacienda*, leg. 451-1, fol. 1.

A esta Visita, aunque de forma muy puntual, ya se refirió Ulloa en su obra sobre la hacienda real castellana durante el reinado de Felipe II. Vid. Ulloa, M. opus cit. p. 190.

⁴⁵ Concretamente, en 31 puertos había alfolí, es decir, tenían prometido el abasto de sal pagándolo a los arrendadores o a los fieles por los concejos cuando la renta de la sal estaba encabezada. Vid. A.G.S. ibídem, fol. 1.

⁴⁶ Las productivas salinas gaditanas van a adquirir un protagonismo tardío, casi al hilo del s. XVI. Vid. Ferreira Priegue, E. “La industria salinera en la Edad Media”, opus cit. p. 119.

⁴⁷ Con Galicia, el intercambio comercial se remonta ya a épocas anteriores a la formación del estado portugués. Ya en el foral de Vila Nova de Gaia, del año 1255, se hace alusión a las actividades pesqueras que se extendían a ambos lados de la frontera por las orillas del Miño, reflejo, relativamente tardío, del comercio que se practicaba desde los inicios de la primera dinastía lusa. Otro ejemplo lo encontramos en las Cortes de Lisboa del año 1459, según las cuales, Valença do Minho vivía en gran parte de un pequeño tráfico de sal que sus habitantes iban a buscar a Aveiro para después vender a los gallegos que venían por él aprovechando sus expediciones comerciales. En esas mismas Cortes, Aveiro afirmaba que era costumbre que los mercaderes enviaran procuradores a Galicia para que se les fletaran barcos para el transporte de sal. Como se habían prohibido estos fletamientos por vía de procuradores, obligando a los propios mercaderes a ir en persona a hacer las contratas, éstos solicitaron al rey que reestableciera la antigua situación. Tanto la carta regia de 5-3-1450 como la de 7-6-1477, garantizan seguridad a los gallegos que vinieran a Aveiro con sus navíos y mercancías para comprar, vender, negociar y llevar los productos acostumbrados. Vid. Rau, V. *Estudios sobre a história...* opus cit. pp. 104 y 120.

ros era grande en perjuicio, no sólo de los consumidores sino también de la propia Hacienda Real⁴⁸.

Una de las cosas que se parece comprobar a raíz de esta visita es que Galicia no está bien abastecida de sal ya que ni siquiera los puertos con alfolí están a salvo de su falta. El visitador culpa a los receptores encargados de darla y al sistema de medición, los primeros porque muchas veces se niegan a darla, bien sea porque están haciendo otras cosas, bien porque no les conviene para así elevar los precios, o bien, simplemente, porque no la tienen⁴⁹. En cuanto al sistema de medición, las quejas se refieren a la laboriosidad y la pérdida de tiempo respecto a como se medía anteriormente. Así, el visitador refiere que como lo miden los receptores se tarda una hora para hacer 12 o 13 medidas, mientras que con pala suelta, como se midió siempre, en el mismo tiempo se pueden hacer 76 medidas o más. La razón de medir *çernido*, tan despacio y “espolvoreando” mucho la sal, está clara, ya que el beneficio que le sacan a la sal es evidente, pues al comprar la sal pisada y venderla así suelta puede llegar a haber una diferencia de dos ferrados a su favor en una fanega de Ávila, lo que dio lugar a no pocas murmuraciones y protestas por parte de los compradores. Parece que el responsable de la introducción de este modo de medir fue el receptor de Betanzos⁵⁰.

Las deficiencias de abastecimiento, falta de uniformidad en las medidas y las elevaciones de precios de la sal no constituyen ninguna novedad ya que forman la trílogía de problemas capitales en la ordenación del comercio salinero desde la Baja Edad Media⁵¹.

⁴⁸ *Con no aver la medida que puso el admenistrador mas de diez ferrados e medio con mijo, atestada de sal la dha medida y pisada como se compra, viene a corresponder hespelida en doze ferrados de sal y m^o mas poco menos que son tres fanegas de la de Avila ansi çernidos.* Vid. A.G.S. ibidem, fol. 1 v.

⁴⁹ No siempre la escasez de sal de debe a la actuación interesada de los arrendatarios. Como producto de la naturaleza, la sal está sometida a las condiciones climáticas que podían arruinar la producción en años de excesiva lluvia. Con todo, las grandes zonas exportadoras del litoral atlántico, Francia, Portugal y España, están lo bastante lejanas unas de las otras y cuentan con diversas variedades climáticas, lo que se traduce en unas malas recolectas no necesariamente sincrónicas. En los siglos XVI y XVII los mayores episodios críticos tuvieron lugar en los años 1575, 1628-30 y 1666-67. Vid. Jeannin, P. M. “Le marché du sel marin dans l’ Europe du Nord du XIVE au XVIIIe siècles”, en, Mollat, M. (dir.), *Le rôle du sel dans l’histoire*, opus cit. pp. 80-81.

⁵⁰ Según las comprobaciones de Murga en el puerto de A Coruña, en media fanega atestada de sal como se compra a bordo del navío, al medir de nuevo espolvoreando sobra más de la quinta parte, es decir, sobra medio ferrado de sal que equivale a celemín y medio de la fanega de Ávila. En un cuarto de fanega atestada, sobra al medirla espolvoreada medio celemín y un cuartillo, mientras que en medio ferrado de sal sobraría medio celemín y medio cuartillo. Vid. A.G.S. ibidem, fol. 9 v.

⁵¹ En el caso asturiano la falta de sal pronto fue un mal endémico y de graves consecuencias para ciertas comarcas, especialmente para la franja norteña de Castilla-León, sin centros de producción y con un elevado consumo de sal importada. Por ello se toman diversas medidas en el cuaderno del arrendamiento de los alfolíes asturianos del año 1441, como por ejemplo la libertad de comercio de sal a cualquier comerciante con tal de que pague 10 mrs. por cada fanega toledana en concepto de alfolinamiento en caso de que no haya sal en los alfolíes. Esta situación es aplicable también para los alfolíes gallegos. Vid. González García, I. y Ruiz de la Peña, J. I. “La economía salinera...”, opus cit. p. 114.

El problema de la escasez de sal se agrava en el período de mayor actividad pesquera entre los meses de septiembre y diciembre. La obligación de tomar sal solamente de los alfolíes establecidos perjudica a los pescadores que viven en lugares donde no hay sal con una disminución clara en el consumo⁵², especialmente, desde que se estableció el monopolio del año 1564. Las razones aducidas son el aumento del precio de la sal derivado del hecho de tener que comprar obligatoriamente en los alfolíes, lo que se tradujo en un menor consumo de sal⁵³.

La Hacienda hace responsable de la situación a los receptores por los abusos que cometen sobre los consumidores y así, el visitador Murga recomienda al monarca que se tomen medidas de vigilancia en las descargas porque según testigos, a pesar de que en ellas debía estar presente un escribano y un medidor, se podían hacer encubiertas, de tal forma que el receptor puede llevarse sal no contabilizada para venderla por suya como ya se comprobó en algún alfolí. Además, para evitar estos amaños entre el receptor y el escribano, máximo siendo parientes, sería aconsejable que la justicia ordinaria también contara con un tercer libro de descarga, con lo que se lograría en último término un mayor control del dinero que reciben los alfolineros por la venta de sal.

Anteriormente, hacíamos referencia a que los receptores empleaban un modo “muy peculiar” de medir la sal para así sacar un mayor beneficio, pero además tenemos que dejar constancia de la existencia de una serie de medidas diferentes según los puertos. Aunque en el año 1479 se había establecido como medida nueva la real derecha, más conocida como la de *Ávila*⁵⁴, lo cierto es que se seguían utilizando diversas medidas no sólo entre diferentes regiones sino con variantes incluso dentro de la misma región. El caso gallego así lo viene a confirmar⁵⁵. El visitador es de la opinión

⁵² *Y como no se pueden probar los conçeijos sino de los alfolies que estan puestos y muchos pescadores que biben en partes donde no ay sal con siete, ocho y diez leguas con ser pobres dexan de comprar sal asta que thoman la pesca y rresçiven dano con estar tan lexos en hir por ella y a las vezes seles menoscava el pescado por lo susodho...* Vid. A.G.S. *ibidem*, fol. 2.

⁵³ A diferencia del caso castellano, los monarcas franceses velaron por el mantenimiento de las actividades económicas de primer nivel para el reino, aunque a costa de perjudicar a la mayoría de la población. Así, a la hora de gravar el consumo de sal se hace una distinción entre la sal de gabela cuyo consumo final sería el familiar y el de las pequeñas salazones caseras y la sal destinada a las grandes salazones que estaba menos gravada por los impuestos. Vid. Hocquet, J.C. “L’ impot du sel et l’ Etat”, en, Hocquet, J.C. (dir.), *Le Roi, le marchand et le sel*. Lille, 1987, p. 32.

⁵⁴ Había anteriormente tres medidas: la de Andalucía y Tierra de Campos que era la mayor; la de *Ávila* era la intermedia, mandada usar por Juan II y confirmada por los RR.CC. y la toledana, que era la menor. Cuatro fanegas de la mayor hacían cinco de la menor y 90 fanegas de la de *Ávila* hacían 105 de la toledana y 84 fanegas, 7 celemines y tres cuartillos de la mayor. Otra medida muy usada para la sal era el cahiz, que normalmente era equivalente a 19 fanegas, pero también los había de 18, 6 y 4. Vid. Espejo, C. “La renta de salinas”... opus cit. tomo 38, Madrid, 1918. p. 223

⁵⁵ *Pareçe por lo que de la vesita se coligue que en muchos puertos tenian mayor medida y que conponerla menor fue util a los vendedores todolo que hera mayor que la que se puso nuevamente y así la medida de la corona cavia mas de çinco anegas y media y la de biberio tambien y las de otros puertos tenian poco menos como del quaderno de las medidas se da a entender.* Vid. A.G.S. E.H. leg. 451-1, f. 3.

que el establecimiento de una única medida ha sido perjudicial para los intereses de la Hacienda, saliendo beneficiados los portugueses que eran los principales vendedores de la sal que se consumía en Galicia⁵⁶.

Al margen de todos estos problemas, el más grave es, sin duda, la falta de sal debida a la mala administración de los alfolíes. Además, parece evidente que el número de alfolíes es insuficiente. Ello lleva a un menor consumo de sal del necesario por parte de las pesquerías que están atravesando ciertas dificultades, situación que también se repite en otras zonas litorales, como Asturias. Parece ser que ante la falta de sal, algunos concejos incluso serían partidarios de tomar los alfolíes a su riesgo, si tuvieran unas mínimas garantías por parte de la Corona⁵⁷. Y es que los abusos cometidos por los encargados del abastecimiento de sal comprometían la actividad cotidiana de los pescadores. Bien por la escasez de alfolíes, bien por una mala administración, lo cierto era que acontecía frecuentemente el tener que esperar varios días por la sal y muchas veces la espera podía llegar a ser infructuosa⁵⁸. Por ejemplo, en Viveiro y Betanzos, los receptores no vendían sal a los forasteros si éstos no les compraban otras mercancías de comer y beber que ellos tenían a la venta, además de la sal⁵⁹. Esta más que reprobable actuación de los encargados de suministrar la sal se debería a que no estaban sometidos a la justicia ordinaria, dependiendo en último caso del arrendatario de la renta de salinas, que, naturalmente, estaba de su parte.

Desde el estanco de la sal, los pescadores pobres tienen que ir a puertos donde se comercializan especies que no necesitan sal para su conservación, sino que se pueden curar al aire y al sol, como por ejemplo el congrio, la raya, la mielga... Otra consecuencia de la falta de sal es que los pobres de las zonas litorales tienen que amasar el pan con agua salada y también guisar sus comidas⁶⁰. Más gravedad todavía reviste

⁵⁶ La nueva medida que se fija debería ser aumentada en cuatro o seis ferrados más según los casos para adecuarla a las medidas mayores y menores que había anteriormente en los puertos gallegos. El precio de las medidas se mantuvo cuando la cantidad de las medidas antiguas y de las nuevas era diferente de ahí que vendiendo la misma sal los mercaderes portugueses salgan beneficiados. De la misma forma, los receptores, comprando por la medida antigua, se quedaban con todo lo sobrante al vender por la nueva, con lo que la Hacienda Real se veía doblemente perjudicada.

⁵⁷ A.G.S. E.H. leg. 451-1, fol. 3 v.

⁵⁸ *...los Receptores contentase con azer aquello que les da mas plazer pues no enterasan de trabajar mucho y assi se hescusan todo lo que pueden y si se les pide con ynportunidad porque estan esperando para salar su pescado que se les menoscava, los ynbian a pasear y aun algunas vezes les dizen que salen con la arena de la mar y les azen otros muchos malos tratamientos de perder el tiempo y gastar a las vezes lo que trayan para comprar sal en los dias que los detienen a los que vienen de fuera...* Vid. A.G.S. fols. 3 v-4.

⁵⁹ A.G.S. ibidem, fol. 8 v.

⁶⁰ A.G.S. ibidem, fol. 4. En Francia, los panaderos pierden la costumbre de salar el pan a causa del elevado precio de la sal desde el s. XIV (reinado de Carlos V). Poco después de la aparición de la gabela, ésta provocó un rechazo general de la sal y las salazones, con la excepción de la del pescado de mar, y la sal acabó desapareciendo de las panaderías. Vid. Hocquet, J.C. "L'impôt du sel...", opus cit. p. 33.

el hecho de que las pesquerías hayan visto disminuir sus ingresos por la pérdida de parte de su cosecha, especialmente de sardina, y que las transacciones comerciales procedentes de las ventas de pescado hayan caído vertiginosamente⁶¹.

Las quejas de la insuficiencia de alfolíes en el litoral gallego están plenamente fundadas. En el año 1566 sólo había 20 alfolíes repartidos de la siguiente forma: Ribadeo, Viveiro, Ferrol, Pontedeume, Betanzos, A Coruña, Corcubiión, Muros, Noya, Pobra do Deán, Padrón, Vilagarcía, Cambados, Pontevedra, Redondela, Vigo, Baiona, A Garda e Tui⁶². Además de los citados puertos, que son los únicos autorizados para tener y vender sal, también se tomaron algunas medidas para aliviar la situación de las actividades pesqueras en Ortigueira, Cedeira, Ares, Muxía, Cangas y Bouzas.

Para la venta final de sal al consumidor en las alfolíes existían tres medidas: la de 2.5 reales (media fanega); la de 1 real y un cuartillo (un cuarto de fanega) y la de 21 maravedís y media blanca (un octavo de fanega). Si alguna persona quería sal por un importe inferior al establecido en estas tres medidas no se le daba por lo que la única solución en el caso de los pequeños compradores era la de unirse entre varios hasta juntar una de las medidas. También los receptores solían aprovechar el hecho de tener que andar con monedas de muy escaso valor en los cambios, entiéndase medias blancas o incluso maravedís, para quedarse con ellas excusándose en que no tenían vuelto o en el mejor de los casos dársele en una próxima ocasión o compensarlos con una mínima cantidad de sal (valiéndose de medidas tan variopintas como una concha, una teja o la misma mano)⁶³. Esta cuestión de los cambios es más importante de lo que pueda parecer a primera vista ya que los receptores manejaban importantes cantidades de sal y, por lo tanto, de dinero. El visitador Murga considera que de 20.000 medidas de ferrado, los receptores se quedarían con unos 10.000 maravedís (cerca de 300 reales) y de 30.000 medidas de medio ferrado podrían quedarse con unos 7.500 maravedís⁶⁴.

⁶¹ ...*que por hechar poca sal en el pescado y sardina de un ano a esta parte se a perdido mucho y ba escallentado en tanta manera que no se puede aprovechar y ansi algunos mercaderes que solian venir a los puertos de galicia a llebar pescado y sardina an dexado de venir por lo susodho de un ano a esta parte.* Vid. A.G.S. E.H. leg. 451-1, fol. 4.

⁶² El visitador hace referencia en varias ocasiones a la existencia de 20 alfolíes, sin embargo la suma de localidades es de 19. La confusión debe guardar relación con el hecho de que Pontevedra contara con dos alfolíes, ya que más adelante cuando se menciona a los receptores que están al frente de los respectivos alfolíes, la capital del Lérez cuenta con dos. Vid. A.G.S. *ibidem*, fols. 4, 5 y 14.

⁶³ ... *los Receptores se quedavan con las blancas y medias blancas y a las vezes con los mrs. porque o no tenían troque de la moneda por menudo o echavan una recompensa de lo que devian bolber con una medida sin marca y hecha a su modo, de lo qual se averiguo que deviendo bolber una blanca bolvian la mitad y muchos de los rreceptores nada con deçir otro dia hos bolvere el maravedi o blanca o media blanca. Para esto unos de los Receptores ponian una concha de pescado, otros una paleta como palmatoria de ninos y assi azian blanca o maravedi, y otros un casco de una teja, otros con la palma de la mano, otros con los dedos al trabes, cosa hes para los Receptores provechosa e danosa para los compradores...* Vid. A.G.S. *ibidem*, fol 6 y 6 v.

⁶⁴ A.G.S. *ibidem*, fol. 9.

Al margen de todas las faltas descritas, los receptores también eran acusados de no residir en los puertos y de cometer operaciones especulativas en la compra de sal de tal modo que al usuario final le salía más caro comprar la sal en el alfolí que si se enviaran particulares a buscarla como se solía hacer antiguamente⁶⁵. También hubo quejas contra algunos receptores que se quedaron con sal sin asentarla en el libro de descarga para así poder hacer negocio con ella⁶⁶. No menos escandaloso es el caso del receptor eumés, quien mezclaba la sal de resalga, de inferior calidad, con la de primera calidad y la vendía luego como si fuera buena⁶⁷.

Anteriormente hacíamos referencia al problema del empleo de monedas de escaso valor en los cambios. Pues bien, a tal grado llegaba la desfachatez de los receptores que algunos incluso se negaban a aceptar otra medida que no fuera el real, lo que obligaba a los pequeños comparadores a tener que cambiar el dinero que traían por reales, saliendo notoriamente perjudicados en los trueques, incluso los propios mercaderes podían verse afectados por estas actuaciones arbitrarias⁶⁸.

Desde luego habría que tomar medidas encaminadas a corregir estos abusos, derivados, principalmente de que los propios receptores tenían consigo su propia vara de justicia no reconociendo a los jueces ordinarios. Incluso el visitador llega a comentar de una forma irónica, “yo *aperçevidos los dexo que les ha de venir su san martin sino se corrigen y azen el of^o como deven pues an de servir a V.M. linpiamente y con cuydado a todas oras*”⁶⁹.

Respecto a las cantidades de sal compradas y a lo procedido de su venta, ofrecemos a continuación las cantidades correspondientes a los veinte alfolés de Galicia, teniendo en cuenta que estas cantidades tienen todas como origen el mes de abril del año 1565, mientras que el final coincide con la visita del licenciado Murga, por lo que los puertos visitados en último lugar aparecen con unos tres meses más respecto a los primeros, teniendo por lo tanto la posibilidad de comprar y vender más sal. Por ello nos decidimos por añadir a la tabla una media mensual que nos puede servir de indicador del movimiento que experimentaba cada puerto.

⁶⁵ Se denuncia al receptor del alfolí de Ribadeo por la compra de 6.000 cahices en Andalucía, concretamente en el puerto gaditano de Santa María, ya que el intermediario que fue a comprar la sal se llevó 85.000 maravedís por su trabajo, que se sacaron en último término de la sal vendida a un precio más caro que si fueran los particulares a buscarla. Vid. A.G.S. *ibidem*, fol. 8.

⁶⁶ Sería el caso de Juan Lamas, receptor de A Garda. Vid. A.G.S. *ibidem*, fol. 10.

⁶⁷ *El de Puente deume tanbien vendía la sal dela resalga, costando a dos reales la medida grande, mesclada con la buena a quinze reales...* *Ibidem*.

⁶⁸ *En tanta manera que los que trayan pan a los puertos para llebar de rretorno sal no querian venderlo sino les daban reales por que los reçetores por quartos y tarjas no les daban sal...* Vid. A.G.S. fol. 10 v.

⁶⁹ *Ibidem*, fol. 11.

Tenemos que prestar atención, en primer lugar, a las cantidades de sal que se compran en cada puerto. Destaca por encima de todos el de Vigo con una media mensual de 3.700 fanegas y que por su cercanía a Portugal se convierte en el principal centro receptor de sal. La segunda posición es para Pontevedra, la ciudad gallega más importante de la época y que contaba con dos alfolíes como ya vimos con anterioridad (entre los dos suman 3.302 fanegas mensuales). El tercer gran puerto en cuanto a descargas de sal es Betanzos que alcanza las 3.144 fanegas de media al mes. Se trata también de otra antigua capital provincial y ciudad de importante actividad mercantil. Las siguientes posiciones van a ser para Viveiro (1.835 fanegas/mes), Redondela, Vilagarcía, Ribadeo, A Coruña, Noia y Cambados (1.051 fanegas/mes).

Los puertos de menor actividad eran los de A Garda, Tui, Padrón y Ferrol, con unas descargas que van de las 350 a las 550 fanegas mes aproximadamente. En el caso de las primeras, la condición de limítrofes con Portugal facilitaba en gran medida el contrabando de sal terrestre lo que explicaría la pequeña importancia de las descargas en sus puertos. Padrón, a pesar de tener cierta importancia como centro mercantil no dejaba de ser un puerto fluvial, mientras que Ferrol no pasaba de ser una pequeña villa, que queda eclipsada en el norte por Viveiro y en el sur por Betanzos.

Para consultar los datos totales ver tabla 1.

Parece que las actividades pesqueras, las principales demandantes de sal, ya tenían en las Rías Baixas sus núcleos más activos, ocupando seis de sus puertos las primeras posiciones. Desde Noia hasta A Coruña hay un gran vacío sólo cubierto, y de una manera deficiente⁷⁰, por Corcubión y Muros, que se sitúan en unas posiciones intermedias con un volumen de actividad casi igual.

Desde la ciudad herculina hasta Asturias sobresalen cuatro núcleos, la propia urbe coruñesa, que ya gozaba desde el año 1255 del privilegio para la descarga de sal, Betanzos, sin duda el núcleo urbano más importante del norte de Galicia en este momento, Viveiro y Ribadeo.

Por lo que se refiere a los ingresos, la tabla muestra muchas más variaciones y su utilidad, a la hora de ver la actividad mercantil de los núcleos donde están situados los alfolíes es menor al no contar con el dato referente al número de fanegas vendidas. No obstante, poniendo en relación las fanegas compradas y los ingresos existentes se puede observar que Betanzos y Pontevedra se mantienen en los primeros puestos de los que caería Vigo, mientras que puertos como el de Corcubión, que ocupaba una posición mediana en cuanto a descargas asoma ahora a las primeras posiciones,

⁷⁰ Respecto al problema de la falta de sal, precisamente, se hace referencia a que en el puerto de Corcubión no hubo sal en dos meses, mientras que en el de Muros faltó durante una semana aproximadamente. Vid. A.G.S. *E.H.* leg. 451-1, fol. 3 v.

Tabla 1

ALFOLÍ	Fanegas sal	Fanegas resalga	Ingresos ventas	Media fanegas	Media ingresos
A Coruña	18.591,0	381	67.368,5 rs.	1.161,9	4.210,5
Betanzos	50.308,0	441	163.720,5 rs.	3.144,2	10.232,5
Pontedeume	12.384,0	68	29.766,0 rs.	728,4	1.750,9
Ferrol	10.058,0	0	24.058,0 rs.	591,6	1.415,1
Viveiro	31.133,5	1.182,5	103.233,0 rs.	1.831,3	6.072,5
Ribadeo	23.9991,0	—	49.661,5 rs.	1.332,8	2.758,9
Vigo	84.598,5	48	54.931,0 rs.	4.699,9	3.051,7
Baiona	11.981,0	70,5	28.398,0 rs.	665,6	1.577,6
A Garda	6.835,0	0	10.946,5 rs.	354,7	608,1
Tui	7.655,0	0	28.370,0 rs.	425,2	1.576,1
Redondela	27.639,0	147	107.983,0 rs.	1.535,5	5.999,0
Pontevedra	37.824,0	414	89.644,0 rs.	2.101,3	4.980, 2
Pontevedra	23.415,0	0	59.480,5 rs.	1.300,8	3.304,4
Cambados	19.976,5	272,5	36.320,5 rs.	1.051,3	1.911,6
Vilagarcía	25.815,5	0	70.652,0 rs.	1.358,7	3.718,5
Pobra do Deán	14.520,0	720	66.377,0 rs.	764,2	3.493,5
Padrón	8.571,0	0	39.870,0 rs.	451,1	2.098,4
Noia	21.912,0	450	101.600,0 rs.	1.153,2	5.347,3
Muros	14.751,0	864	53.894,0 rs.	776,3	2.836,5
Corcubión	15.360,0	0	81.155,5 rs.	808,4	4.271,3

Fuente: Archivo General de Simancas. *Expedientes de Hacienda, leg. 451-1*.
Elaboración propia.

posiblemente en función de ser el núcleo de referencia para un amplio radio que superaría lo comarcal lo que llevaba a que la sal existente en el alfolí se vendiera con mucha mayor facilidad y a un mayor precio que en lugares como Vigo, donde la sal, por ser mucho más abundante sería más barata, al no existir esa urgencia en el abastecimiento.

La suma total procedente de las ventas realizadas entre el mes de abril de 1565 y el mes de noviembre de 1566 se eleva a 1.263.536 reales y un cuartillo⁷¹, cantidad ciertamente importante aunque debemos tener en cuenta que esta cifra es para un total

⁷¹ A.G.S. ibidem, fol. 17.

de 19 meses, por lo que el producto de la sal vendida en un año en los alfolíes gallegos rondaría los 800.000 reales⁷².

Los resultados del estanco de la sal por parte de Felipe II no sólo perjudicaron a las pesquerías del norte peninsular. Sólo unos años después de su establecimiento, los dos principales mercados de la sal castellana, los Países Bajos y los puertos del Báltico, se había prácticamente perdido ante la falta de compradores por lo elevado de los precios. Posiblemente, el interés por recuperarlos fuera la causa de que posteriormente se permitiera la libre exportación de sal, gravando éstas con un impuesto de tres reales por cahiz de doce fanegas y abandonando de este modo los intentos de fijar el precio. Además, se mantuvo en vigor el impuesto de dos reales por fanega que gravaba la sal andaluza y granadina que se consumía en la Península, incluyendo la que venían a comprar los pescadores⁷³. No obstante la sal andaluza no estaba sujeta al pago de estos derechos cuando su destino era Galicia o Asturias, ya que en estas regiones esta sal se vendería a los precios fijados por la Corona en los alfolíes y en un radio determinado en torno a ellos⁷⁴.

Cuando tiene lugar la *Visita a los Alfolíes de Galicia* puede decirse que el estanco sobre la sal ya estaba plenamente organizado siendo el resultado más destacable el aumento de los precios de venta de la sal. En el año 1566, la sal llega a alcanzar los seis reales por fanega cuando antes de 1564 oscilaba entre los dos o tres reales. A pesar de esta subida y de la fijación de tasas para la sal producida en Andalucía y de la importada desde Portugal, los beneficios para la Corona seguían sin ser los esperados⁷⁵.

Para el litoral gallego, las consecuencias del nuevo estanco de la sal no fueron nada positivas. En los años 1574-75, coincidiendo con años de hambre, hubo una gran

⁷² En Asturias y Galicia los ingresos de la sal a veces se incluían en los encabezamientos de alcabalas y tercias. En el caso gallego, al menos desde el año 1557, los alfolíes habían dejado de estar encabezados por los concejos y la Corona prometió descontar del encabezamiento de alcabalas y tercias, en el que estaban incluidos, una cantidad equivalente a la que producían. Ésta se estimó en 1.466.865 mrs. Ulloa considera que Asturias y Galicia en los primeros años del reinado de Felipe II debían proporcionar a la Corona unos ingresos anuales próximos a los tres millones de maravedís. Si bien, antes de arrendar la renta en su conjunto se hicieron unas estimaciones respecto a su posible rendimiento. Así, la relación de ingresos entre junio del año 1565 y junio de 1566 ofrecía para Galicia un cargo líquido próximo a los 11.700.000 mrs. Vid. Ulloa, M. opus cit. p. 383 y 395.

⁷³ Ulloa, M. opus cit. p. 386.

⁷⁴ *Ibidem*, p. 389.

⁷⁵ Lo cierto es que el impuesto de la sal ocupó un lugar modesto en la hacienda castellana, quizá por la poca eficacia en su percepción. En 1504 se calculaban las pérdidas y fraudes en 4.000.000 de mrs. cuando el conjunto de las salinas y alfolíes no rentaban más de 10.000.000 de mrs., es decir, unos 300.000 reales, lo que sobre el total de impuestos no suponía más de un 3% de los ingresos ordinarios de la Corona. Esta situación no cambió en la primera mitad del s. XVI, ya que las cifras del arrendamiento del año 1555 así lo muestran, teniendo en cuenta, además, la fuerte inflación de esta época. Vid. Ladero Quesada, M.A. "La recette du sel...", opus cit. p. 96.

crisis en el abastecimiento de sal, vendiéndose a ocho reales la fanega, aunque los receptores de los alfolíes preferían cambiarla por centeno y trigo que traían los labradores del interior, dejando sin sal a los pescadores. Por ejemplo, en Pontevedra, donde el trigo alcanzó en el año 1574 un precio cercano a los 60 reales la fanega, los receptores llegaron a cambiar una fanega de trigo por dos de sal, lo que equivale a un precio de 15 reales la fanega de sal, muy por encima, por lo tanto, del precio oficial tasado⁷⁶.

Las Cortes de esos mismos años (1573-75) dedicaron su primera petición a solicitar una rebaja de la sal ya que atribuían a esta circunstancia el encarecimiento de los ganados, cecinas y pescados, mientras que otra petición incidía en la tan traída cuestión jurisdiccional al solicitar que la justicia ordinaria pudiera entender en los pleitos surgidos por problemas en la cobranza de las rentas. Las de los siguientes años (1575-76) se quejaban de que se hubiera prohibido a las Audiencias conocer en apelación casos relacionados con el estanco, pidiendo que se levantara tal prohibición, al menos para Galicia, por ser *el reino más fatigado*. Además, se volvía a incidir en los problemas de abasto en parte de León, Asturias y Galicia, señalando como culpables de tal situación a los administradores de los alfolíes que actuarían en común acuerdo con los revendedores⁷⁷. Esta situación se manifestó en la práctica en un retroceso por parte de los pequeños comerciantes y de las pesquerías que demandaban grandes cantidades de sal para cubrir sus actividades. Los pequeños puertos de pescadores se sumieron en un permanente estado de crisis y la propia salud de personas y ganado se veía afectada por la falta de sal en la alimentación. Respecto al ganado, la sal no sólo era necesaria para su buen estado de forma sino también para su propio engorde, por lo que la falta de sal se traducía en unos ingresos menores a la hora de su venta⁷⁸.

De igual forma, las sucesivas Cortes celebradas durante el reinado del *rey prudente* siguieron insistiendo en lo excesivo de los precios de la sal, especialmente para Asturias y Galicia, más no hubo resultados positivos a tales reclamaciones porque la situación económica de la Corona y el propio sistema de arrendamiento de la renta no

⁷⁶ Ulloa, M., opus cit., p. 390.

⁷⁷ Se consideraba que los regatones (intermediarios) se quedaban con la sal que llegaba en los navíos, y tras quedarse con una parte de la misma, cedían la restante a los alfolíes a bajos precios. También rechazaban la de otros buques aunque no hubiese abasto para poder elevar los precios. Tal era la situación, que la sal vendida a cinco reales podía alcanzar en el mercado final un precio seis veces mayor e incluso más. Vid. Espejo, C., opus cit. tomo 40, Madrid, 1919, p. 95.

⁷⁸ La sal se daba a los animales destinados a la venta para avivarles la sed y obligarlos a beber más agua con lo que se aceleraba su engorde. De la misma forma en el invierno, donde el ganado comería hierba seca y para compensar la falta de pastos verdes y jugosos, se procuraba que los animales bebieran agua en cantidad suficiente, ayúndose para ello de la sal. Vid. González García, I. y Ruiz de la Peña, J.I. "La economía salinera en la Asturias Medieval", opus cit. p. 94.

daban pié a una rebaja de los precios. Las Cortes de Madrid de 1586-88 se quejan de la actuación de Pedro Ortiz, arrendador de los alfolíes gallegos que tomaba en los navíos la sal gruesa a bajo precio procurando ser el único comprador de la mercancía para luego vender esta sal por medida más pequeña de la decretada por el rey y así multiplicar sus ganancias⁷⁹.

En el mes de junio del año 1591 todas las salinas del reino estuvieron por asiento en cabeza de Sebastián Pascual y la situación de los alfolíes gallegos había variado poco respecto al año 1566. Había ahora 22 alfolíes, añadiéndose otros cinco más desde Tuy hasta Lubián, zona toda limítrofe con Portugal por donde se metía mucha sal hurtada, por cuya defensa, en el arriendo anterior se habían cometido muchas vejaciones con los vecinos aumentando de forma espectacular el número de procesos abiertos contra los particulares. Es por ello que se pusieron los cinco nuevos alfolíes para una mejor provisión de sal y también para evitar otros daños⁸⁰.

Conclusiones

Las conclusiones sobre los efectos del monopolio establecido en el año 1564 tienen que incidir necesariamente en un descenso en el consumo de sal. En primer lugar porque se pierde la mayor parte de los mercados donde la sal castellana tenía salida hasta el momento del estanco (Países Bajos y el Báltico), y en segundo lugar, y lo que es aún más grave, por el propio bajón en el consumo interno, con el consiguiente deterioro para las pesquerías gallegas, asturianas, cántabras y vascas. El menor consumo se refleja en una menor producción por parte de las salinas más importantes⁸¹, y, en lo que es más evidente, en el escaso aumento de los ingresos después del fuerte aumento de los precios y en las numerosas protestas que se pueden oír en las sucesivas Cortes. Las estimaciones de ventas que se hicieron para Galicia en los años 1573-74 son poco precisas, pero aún así no podemos obviar el hecho de que sean aproximadamente el doble de lo que fueron las ventas a partir del año 1577⁸².

⁷⁹ Espejo, C. opus cit. tomo 40, Madrid, 1919, p. 101.

⁸⁰ *Ibidem*, p. 106.

⁸¹ El rechazo al establecimiento de una tasa mínima de consumo hace que éste disminuya también en el interior. Las salinas de Atienza, que producían 140.000 fanegas en 1564 cuentan con unas ventas, tan sólo diez años después, que no pasan de las 90.000. Las de Espartinas se mantienen e incluso mejoran sus resultados gracias al crecimiento de la próxima villa de Madrid. La exportación de sal marina andaluza también disminuye, probablemente debido a los 3 reales por cahiz que gravan las exportaciones. Vid. Ladero Quesada, M.A. "La recette du sel...", opus cit. p. 98.

⁸² Ulloa, M. opus cit. p. 407.